

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Declárese Desierta la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público 653-61-LR24, contratación Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro, Región del Maule.

TALCA, 18 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1303

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 7264 del 24 de diciembre de 2024, del SERVIU Región del Maule, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Términos Técnicos de Referencia, Anexos y demás antecedentes elaborados por el SERVIU Región del Maule, para la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público 653-61-LR24, contratación Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro;
- b) La Publicación con fecha 27 de diciembre de 2024 en el Portal Web de Internet www.mercadopublico.cl, de la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público N° 653-61-LR24, en virtud a lo dispuesto en el Art. 20. de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y en el D.S. N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprueba su Reglamento;
- c) La Adición N° 1 de fecha 20 de enero de 2025 de la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público N° 653-61-LR24, entregada por el SERVIU Región del Maule;
- d) El Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público N° 653-61-LR24, de fecha 03 de febrero de 2025, correspondiente a la contratación Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro, en cual la comisión evaluadora señala en los puntos: 1 "Líneas de Llamado", 2 "Ofertas Recibidas", lo siguiente:

1. LINEAS DE LLAMADO

| Año imputación | Comuna | Código del Proyecto | Nombre | Tipología Principal | Fecha de Resolución de Asignación | Número de Res. de Asignación | MONTO FTO SEGÚN RES.EX N° 3490 |
|----------------|--------|---------------------|--------------------|---------------------|-----------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 2024 | MOLINA | 180602 | PARQUE DEL SOL III | CNT | 22-11-2024 | 6751 | 3.358 UF |
| 2024 | MOLINA | 182170 | PARQUE DEL SOL IV | CNT | 22-11-2024 | 6751 | 5.554 UF |
| 2024 | RETIRO | 183216 | BRISAS DE RETIRO | CNT | 22-11-2024 | 6751 | 3.811 UF |

2. OFERTA RECIBIDA

La Resolución Exenta N°7264, de fecha 24 de diciembre de 2024, aprueba las bases administrativas para la contratación de servicios de fiscalización técnica de obras en la comuna

de Molina y Retiro. En el punto 6.10, se establece que la experiencia mínima requerida en proyectos de vivienda para el equipo FTO será de cuatro años en inspección de obras, aplicable a los tres profesionales titulares FTO propuestos por ambas empresas.

Tabla N° 1, Experiencia mínima de los profesionales

| Tipo de Régimen | Cantidad de profesionales Titulares por Régimen | Profesional Titular FTO | Exigencia de experiencia mínima en proyectos de vivienda del equipo de FTO por años de inspección o fiscalización de obras de similar naturaleza y complejidad | | | | |
|-----------------|---|-------------------------|--|--|---|------------------------------------|---------------------------------------|
| | | | Especialista en Estructuras (Cargo N°2) | Topógrafo / Ingeniero/a geodesta (Cargo N°3) | Especialista en Instalaciones Sanitarias (Cargo N°4) | Especialista Eléctrico (Cargo N°5) | Especialista redes de Gas (Cargo N°6) |
| 1 Régimen A | 3 | 4 años | Rubro II Estudio de Proyectos, Especialidad Ingeniería, Cod.1601 Estructuras, 2º categoría o Superior | Rubro II Estudio de Proyectos, Especialidad Otros Estudios, Cod.1901 Topografía, 2º categoría o Superior | Rubro II Estudio de Proyectos, Especialidad Otros Estudios, Cod.1914 y 1915 Instalaciones Domiciliarias, 2º categoría o Superior. | Se solicitará inscripción SEC. | Se solicitará inscripción SEC. |

En el punto 12.12.C establece que “El consultor deberá cumplir con la experiencia mínima en años, exigida para cada profesional solicitado en la Tabla N°1, Experiencia mínima de los profesionales, del numeral 6.10 de las presentes bases.”. Asimismo, se incluye la siguiente nota presente en las bases: “La no acreditación de la experiencia mínima exigida, será causal de fuera de bases.”.

Dicho lo anterior y en base a la revisión de la documentación de ambas empresas se comenta lo siguiente:

1. Soledad Parra Escobar, con RUT 13.374.790-7, es la propuesta profesional como FTO titular para el proyecto Parque el Sol III (180602) en la comuna de Molina. Sin embargo, no cumple con los años de experiencia mínima estipulados en los puntos anteriores. El Certificado de Experiencia S/N, entregado por José Damasco Navarrete Campos, representante legal de la Corporación Educacional Parral, menciona que estuvo a cargo de la inspección de obras en el Colegio Concepción de Parral. Este certificado no es válido, según lo estipulado en el punto 6.10, párrafo tercero: “Los profesionales deberán acreditar su experiencia en proyectos de vivienda (...)”. Por otro lado, los Certificados Serviu N°134 y N°266 suman un total de 1370 días fiscalizados, lo que equivale a 3,75 años de experiencia en el área de vivienda.
2. Pamela Palacios Soto, con RUT 16.767.185-3, es la propuesta profesional como FTO titular para el proyecto Brisas de Retiro (183216) en la comuna de Retiro. Al igual que Soledad Parra, no cuenta con los años de experiencia mínima requerida. El certificado S/N emitido por Esteban Vivalda González, Gerente General de Inmobiliaria San Carlos Spa, indica que realiza labores administrativas y no de fiscalización en obras de vivienda. Además, posee un segundo certificado emitido por Álvaro Santander Santander, Gerente General de Ecomain Ingeniería y Construcción Spa, que también señala que realiza labores administrativas. Ambos certificados no cumplen con lo mencionado en el punto 6.10, párrafo tercero: “Los profesionales deberán acreditar su experiencia en proyectos de vivienda (...)”. Por otro lado, los Certificados S/N presentados por la Inmobiliaria San Carlos e Inspektor Group, dan un total de 1184 días fiscalizados en proyectos de vivienda, equivalentes a 3,23 años de experiencia como fiscalizadora.

En base a los puntos presentados anteriormente, esta comisión compuesta por tres integrantes sugiere a su Directora del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Séptima Región; Paula Oliva, declarar **desierta** licitación pública N°61/2024 **debido al incumplimiento de las exigencias mínimas**.

Al pie de dicha acta, el Director (S) dispone declarar desierta la Licitación por las razones expuestas en el Acta e iniciar un nuevo proceso de licitación.

- e) Lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y la Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado;
- f) La Resolución N° 36 del 19/12/2024, de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 23/12/2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón, sobre los actos administrativos que deben ser tramitados ante la Contraloría General;
- g) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule;

CONSIDERANDO:

- I.- Que, conforme a lo instruido por el Director (S) del Servicio, es conveniente declarar desierta la contratación de la Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro.

R E S O L U C I Ó N:

- 1° **Apruébese** el Acta de Selección de Ofertas de la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público 653-61-LR24, contratación Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro, Región del Maule.
- 2° **Declárese Desierta** la Licitación Pública N° 61/2024, ID Mercado Público 653-61-LR24, contratación Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de Abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro, Región del Maule, de acuerdo a los vistos y considerandos señalados en la presente resolución.
- 3° **Convóquese** a un nuevo llamado de contratación, inherente al proyecto: Prestación de Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S. N 49, (V. y U.), de 2011, publicada el 26 de abril de 2012, (V. y U.), modificado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, Proyecto Parque del Sol III (180602) y Proyecto Parque del Sol IV (182170), Comuna de Molina y Proyecto Brisas de Retiro (183216), Comuna de Retiro, Región del Maule.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal Web Mercado Público.

**PATRICIO VASQUEZ MARTINEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU REGIÓN DEL MAULE TRANSPARENCIA ACTIVA
- DITEC. MINVU SANTIAGO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. JURÍDICO
- CONTRALORÍA INTERNA
- UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
- UNIDAD DE INSPECCIÓN
- U. DE PROYECTOS HABITACIONALES
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- INGEGROUP CONSULTORES LTDA.- DIRECCIÓN AVENIDA IGNACIA CARRERA PINTO N 1321
VILLA EL CAMPANARIO TALCA FONO 071-230833
- JOSÉ MIGUEL GUAJARDO GONZÁLEZ - 23 ORIENTE 1747 - JOSEGUAJARDO333@GMAIL.COM
- 9-77141362